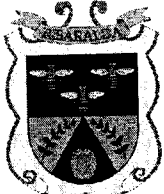


|                                                                                   |                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Departamento de Risaralda</b><br/> <b>Secretaría de Tecnologías de la</b><br/> <b>Información y la Comunicación.</b></p> <p><b>Resolución</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>                                                                | <p>Vigencia: 02/2014</p>                                                                                                                                |

**RESOLUCIÓN 000007 DE 03 JUN 2024**

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios bajo la causal de contratación directa único oferente con **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS**”

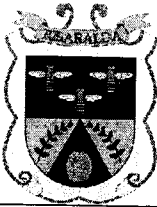
**LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...) y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.*

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 012 de Enero 02 de

|                                                                                   |                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>Departamento de Risaralda</b><br/> <b>Secretaría de Tecnologías de la</b><br/> <b>Información y la Comunicación.</b></p> <p><b>Resolución</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>                                                                | <p>Vigencia: 02/2014</p>                                                                                                                                |

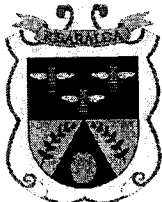
2024, adquirió la competencia especial, para adelantar la contratación de lo relacionado con la dependencia.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ejerce las competencias relacionadas con la infraestructura tecnológica y tecnológica orientada al uso y aprovechamiento de los sistemas de información de la Administración departamental, por lo tanto, requiere planificar y mantener la arquitectura de software y hardware de la Administración departamental y apoyar la existente.

Que el Departamento de Risaralda, especialmente la OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO requiere contar con los servicios SAAS del Sistema "**SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SAI**" como apoyo a las Oficinas de Control interno de cada uno de las Municipios no certificados, entidades descentralizadas (3) y hospitales del orden departamental (4) sobre los apoyos y herramientas necesarias con las que cuenta cada uno de estas entidades para llevar a cabo sus auditorías de una manera independiente, objetiva, clara, oportuna y confiable mediante la realización de las mesas de trabajo para la asistencia técnica donde se ha podido evidenciar mejoras en: la organización, sistematización, precisión, seguridad y gestión de la información histórica de las auditorías internas basada en riesgos para las entidades disminuyendo el tiempo para la ejecución, la oportunidad del dato, la centralización de la información y la mitigación de pérdida de información por resguardo físico de estas auditorías-

Que la empresa de **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS** cuenta con los derechos de autor y licencia del mencionado software, el cual ha permitido cumplir a satisfacción la necesidades del Departamento de Risaralda y los Municipios referidos en las vigencias anteriores y a su vez está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostrando la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993

Que el **OBJETO** de la contratación que se adelanta es: "**SUMINISTRAR BAJO LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" SAAS A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE RISARALDA EL ACCESO Y USO AL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SAI"**".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b><br/> <b>Secretaría de Tecnologías de la</b><br/> <b>Información y la Comunicación.</b></p> <p align="center"><b>Resolución</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>                                                                | <p>Vigencia: 02/2014</p>                                                                                                                                                              |

Que la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, permiten la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferente señalando: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", como consta en el estudio previo.

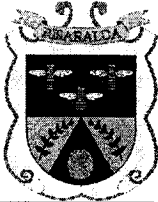
Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS** es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor del sistema relacionado en el proceso, según consta en el Libro 13 - Tomo 80- Partida 204 con fecha de registro del 21 de Julio de 2020, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, así mismo se indica que cuenta con derechos de autor del " SISTEMA DE AUDITORIAS INTERNAS "SAI", de la cual se anexa copia en los soportes documentales.

Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Seis (6) meses y Quince (15) días desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

| <u><b>CERT. DISPON.</b></u><br><u><b>PRESUPUESTAL</b></u> | <u><b>RUBRO</b></u><br><u><b>PRESUPUESTAL</b></u> | <u><b>SECRETARIA Y VALOR</b></u>     |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1376 de Marzo 12 de 2024                                  | 0301-2.3.2.02.02.008-446                          | DESPACHO GOBERNADOR<br>\$180.000.000 |
| 1940 de Mayo 20 de 2024                                   | 0301-2.3.2.02.02.008-446                          | DESPACHO GOBERNADOR<br>\$138.415.000 |

Que el Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales parciales, previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$302.937.700) IVA INCLUIDO.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b><br/> <b>Secretaría de Tecnologías de la</b><br/> <b>Información y la Comunicación.</b></p> <p align="center"><b>Resolución</b></p> |
| Versión: 03                                                                       | Vigencia: 02/2014                                                                                                                                                                     |

Que los estudios previos y la resolución de justificación de contratación directa, se pueden consultar vía web en el sitio <https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html> y <http://aplicaciones.risaralda.gov.co/Modulos/Contratacion/> en forma física en el archivo de la Dirección de Informática y Sistemas Tecnológicos.

Por lo antes expuesto la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación

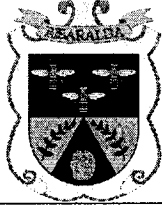
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(...) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) (subrayado fuera del texto).

**ARTICULO SEGUNDO:** Justificar la contratación directa para la celebración del Contrato de prestación de servicio con **PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS** Cuyo objeto es el **"SUMINISTRAR BAJO LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" SAAS A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE RISARALDA EL ACCESO Y USO AL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SAI"**".

**ARTICULO TERCERO:** Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

| <u><b>CERT. DISPON.</b></u><br><u><b>PRESUPUESTAL</b></u> | <u><b>RUBRO</b></u><br><u><b>PRESUPUESTAL</b></u> | <u><b>SECRETARIA Y VALOR</b></u>     |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1376 de Marzo 12 de 2024                                  | 0301-2.3.2.02.02.008-446                          | DESPACHO GOBERNADOR<br>\$180.000.000 |
| 1940 de Mayo 20 de 2024                                   | 0301-2.3.2.02.02.008-446                          | DESPACHO GOBERNADOR<br>\$138.415.000 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>Departamento de Risaralda</b><br/> <b>Secretaría de Tecnologías de la</b><br/> <b>Información y la Comunicación.</b></p> <p align="center"><b>Resolución</b></p> |
| <p>Versión: 03</p>                                                                | <p>Vigencia: 02/2014</p>                                                                                                                                                              |

Para un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$302.937.700) IVA INCLUIDO**

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Seis (6) meses y Quince (15) días desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Departamento de Risaralda, pagará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales parciales, previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$302.937.700) IVA INCLUIDO.

**ARTICULO SEXTO:** Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Pereira a los 5 días del mes de Junio de 2024.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de Despacho

Secretaría de tecnologías de la Información y la Comunicación

Ordenador del Gasto

Proyectó: Juan Sebastián  Tamayo Londoño  
Abogado Contratista